

**Criterios generales para la asignación de recursos
para el pago de cuotas por el procesamiento de artículos (APC)
en revistas científicas en el Instituto de Biología, UNAM**

Documento aprobado por el Consejo Interno del Instituto de Biología
29 de marzo de 2023

La administración del Instituto de Biología cuenta con un fondo para apoyar el pago de publicación de artículos en revistas científicas. Sin embargo, este fondo es insuficiente para financiar toda la demanda de apoyo para el pago de cuotas por procesamiento de artículos (APC - Article Processing Charges) en el IBUNAM.

Por esta razón, se exhorta a las personas académicas a que busquen opciones de publicación en las revistas con las cuales la UNAM tiene convenios para la publicación gratuita en acceso abierto (<http://digitalab-ssie.unam.mx/acuerdos>) o bien, que consideren los criterios que a continuación se describen para recibir apoyo por parte del Instituto de Biología.

Con la finalidad de lograr una distribución más equitativa de los fondos disponibles, se seguirán los siguientes criterios:

- No se recibirán solicitudes para el pago por servicios de traducción o corrección de estilo de manuscritos.
- Las solicitudes se resolverán de manera secuencial según fecha de recepción en la Secretaría Técnica, y en caso necesario, en el Consejo Interno.
- Debido a que los recursos financieros disponibles para este rubro son muy limitados, el monto máximo por publicación de artículos en revistas indizadas será de mil dólares (US). En caso de tener un artículo aceptado en una revista de elevado prestigio y visibilidad, cuyo costo de publicación supere el monto máximo, la persona académica podrá dirigir una solicitud de financiamiento extraordinario al Consejo Interno del Instituto de Biología.

La solicitud de financiamiento deberá presentarse por escrito, incluyendo una justificación breve y clara de la necesidad de publicar el artículo en la revista elegida.

Si en la revista existe la posibilidad de elegir entre publicar con acceso abierto (pagando una cuota) o con acceso restringido (gratuitamente o con una cuota reducida), y el académico elige hacerlo en acceso abierto, deberá fundamentar su elección.

UNAM

- No será posible apoyar a las personas académicas más de una vez cada dos años, y aún así, dependerá de la disponibilidad presupuestal. En caso de tener un artículo aceptado en una revista de elevado prestigio y visibilidad, o un artículo de interés excepcional para el Instituto de Biología, y haber obtenido otro apoyo en el mismo periodo bianual, la persona académica podrá dirigir una solicitud de financiamiento extraordinario al Consejo Interno del Instituto de Biología. No será posible que las personas investigadoras cubran estos cargos con recursos de su presupuesto operativo anual, debido a que los recursos que otorga la UNAM para el pago de APC, provienen de una partida etiquetada específicamente para tal efecto.
- Se recomienda evitar la publicación en revistas que sigan prácticas depredadoras; es decir, que cobran altas cuotas por publicación sin contar con un proceso de arbitraje riguroso.
- Se dará preferencia a las personas académicas que aparezcan como primera autora, autora de correspondencia o bien, que sean tutora principal (o directora de tesis) del primer autor o primera autora.
- Se recomienda que cuando la persona académica comparta la autoría con personas académicas de otras instituciones, comparta también los gastos de publicación del artículo con sus coautores o coautoras.

La solicitud para el pago o reembolso por la publicación de un artículo debe presentarse acompañada del artículo (o las pruebas de galera) y la factura (o “invoice”) de la revista en la Secretaría Técnica del Instituto de Biología. En caso de aprobarse el reembolso del pago, deberá presentarse el estado de cuenta bancaria o comprobante de pago en donde aparezcan el concepto del pago y el monto en moneda nacional.

Cualquier situación no prevista en este documento se resolverá en el Consejo Interno del Instituto de Biología.